

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 2 7 3 6 2 8 5 9 6

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2023/18

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU

"
—

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Movilidad (Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos)
4- Responsable del contrato:	
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420974; Email: movilidad@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DE CONEXIÓN ENTRE PAMPLONA Y BURLADA POR LA CUESTA DE BELOSO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU**

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras descritas en el Proyecto de Construcción Itinerario peatonal y ciclista de conexión entre Pamplona y Burlada por la Cuesta de Beloso.

El gasto de este contrato tiene como financiación afectada el Proyecto de gasto 2023/24 y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076



se encuentra financiado por los Fondos NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 1. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Siendo este un expediente de tramitación anticipada, ya que su ejecución se llevará a cabo durante los años 2024 y 2025, y según establece el artículo 139.1 de la LFCP, la adjudicación quedará sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código											Descripción CPV:.	Trabajos de pavimentación de calles	
		4	5	2	3	3	2	5	2	0	CPV complementarios	(códigos	y	
												45223000	Trabajos	de
												construcción de estructuras.		
												Categoría del contrato:		

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con esta actuación se pretende la creación de un eje sostenible entre Pamplona y Burlada, que mejore la conexión peatonal y ciclista entre estas dos localidades.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
3.920.919,32 €	(21%) 823.393,06 €	4.744.312,38 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos doce euros con treinta y ocho céntimos (IVA incluido)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

2- Valor estimado: 4.313.011,25 € IVA excluido

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023) €

1ª Anualidad (2024) 4.300.000 €

11ª Anualidad (2034) €

2ª Anualidad (2025) 444.312,38 €

12ª Anualidad (2035) €

3ª Anualidad (2026) €

13ª Anualidad (2036) €

4ª Anualidad (2027) €

14ª Anualidad (2037) €

5ª Anualidad (2028) €

15ª Anualidad (2038) €

6ª Anualidad (2029) €

16ª Anualidad (2039) €

7ª Anualidad (2030) €

17ª Anualidad (2040) €

8ª Anualidad (2031) €

18ª Anualidad (2041) €

9ª Anualidad (2032) €

19ª Anualidad (2042) €

10ª Anualidad (2033) €

20ª Anualidad (2043) €

5- Partida Presupuestaria: 40/13400/619000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

100 % (sin IVA) %

8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE. NETXT GENERATION EU

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
-
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007769
- Código de unidad tramitadora: LA0007769

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076



D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 12 meses

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2024.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Cuesta de Beloso, en los términos municipales de Pamplona y Burlada

4- Plazo de garantía: 3 años.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Se exige a los licitadores como solvencia económica y financiera un volumen global de negocios por importe de 2.000.000 euros para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2020 a 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos cinco años obras análogas a las aquí licitadas, cumpliendo con alguno de los siguientes supuestos:

- Una obra de, al menos, 2.000.000 € (IVA incluido).
- Hasta tres obras con importes acumulados de, al menos, 4.000.000 € (IVA incluido) en un mismo año natural o periodo de doce meses contado de mes a mes.
- Hasta seis obras con importes acumulados de, al menos, 6.000.000 € (IVA incluido) en un mismo año natural o periodo de doce meses contado de mes a mes.

Únicamente deberá acreditar dicha solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

1) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra. Específicamente se deberá hacer mención en este apartado al planteamiento de, por un lado, la construcción del voladizo que permite la ampliación del espacio para el tránsito peatonal y ciclista y, por otro lado, de intervención en los tramos singulares de la vía que se indican en el Proyecto (tramo de carriles giros a izquierda, intersecciones de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

acceso a Club Deportivo Amaya y a Hotel Alma Pamplona, tramo de la Estación de Servicio de Combustible y viaducto sobre río Arga y glorieta de Burlada).

2) Tratamiento de afecciones durante las obras. Problemáticas, medidas y soluciones que se adoptarán durante la obra para minimizar cualquier tipo de afección durante la misma (tráfico rodado, peatonal, ciclista, servicios existentes, accesos e intersecciones en el ámbito del proyecto, etc). Se debe presentar una Propuesta para el Tráfico Rodado y Peditonal durante la obra, en donde, tomándose como referencia lo indicado a tal efecto en el Proyecto Constructivo, se indiquen las acciones a realizar, personal, señalización, elementos de balizamiento, metodologías de trabajo, pasos alternativos, desvíos, información a usuarios de la vía, etc, que se llevarán cabo, tanto en los momentos de actividad como en los momentos de inactividad de la obra. En este apartado se señalará la situación y emplazamiento de las zonas de acopio y casetas, el acceso a las mismas y las medidas para minimizar las afecciones de todo tipo que pudieran implicar este emplazamiento.

3) Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización. Organización de la obra. Medios de control y medidas para asegurar el cumplimiento del plazo establecido en la licitación. Desglose de inversiones por meses.

Esta planificación deberá referirse al presupuesto de proyecto, sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.

4) Mejoras medio ambientales y/o paisajísticas de la obra: descripción de las actuaciones que el licitador se compromete a ejecutar a su cargo y durante el plazo del contrato, en el ámbito del proyecto, en caso de resultar adjudicatario, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Pamplona. Estas actuaciones deben tener como objeto la mejora de la calidad medio ambiental y/o paisajística de la Cuesta de Beloso y su entorno (por ejemplo, conservación y transplante de arbolado, actuaciones en la Ripa de Beloso, mejoras de jardinería en alcorques, etc) sin que las intervenciones ya descritas en el Proyecto Constructivo se vean alteradas de manera significativa, tanto en cuanto a los procesos y metodologías de construcción como a la planificación de dichas intervenciones. Se deberá detallar con grado suficiente estas actuaciones propuestas, así como indicar y justificar las mejoras ambientales y/o paisajísticas que conllevan las mismas.

La propuesta técnica constará obligatoriamente de la información indicada en los tres primeros apartados, teniendo una extensión máxima de 40 páginas en conjunto. En el supuesto de que el licitador se comprometa a la realización de mejoras medioambientales sin coste para el Ayuntamiento a las que hace referencia el apartado 4, éstas deberán ser descritas en la misma propuesta técnica, ampliándose en tal caso la extensión máxima de la misma hasta las 45 páginas.

La propuesta deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obra se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Criterio social: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L.1 de este Pliego.
3. Criterio medioambiental: Se indicará si cumple o no el criterio medioambiental dispuesto en el apartado L.1 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ **NO** ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

Presidente / Suplente: María Izaskun Zozaya Yunta, Concejala delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Alejandro Astibia Bruno, Director del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Óscar Esquíroz Noble, Director del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.
- María Isabel Gómez Jiménez, Responsable del Servicio de Movilidad / Técnico/a municipal que le sustituya.
- José Ignacio Iribarren Berrade, Arquitecto municipal / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
- Mikel Merina Pomares, Técnico de Movilidad municipal / Técnico/a municipal que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Lucía Sarasa Amatriain, Licenciada en Derecho del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Propuesta técnica: 45 puntos
2. Oferta económica: 40 puntos
4. Criterio social: 10 puntos
5. Criterio medioambiental: 5 puntos

1. PROPUESTA TÉCNICA (45 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados recogidos en el apartado I.2) de este cuadro. Ello desglosado del siguiente modo:

1.1 Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (10 puntos): Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo y estudio de la obra propuesta adaptado al lugar. Conocimiento de los materiales, soluciones constructivas, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra. Se tendrán muy en cuenta los planteamientos propuestos para los trabajos de construcción del voladizo y para las intervenciones en los tramos singulares de esta vía citados en el proyecto. Propuestas y alternativas de ejecución garantizadas por el licitador sin sobrecoste respetando los materiales prescritos en proyecto.

1.2 Tratamiento de afecciones (20 puntos): Se valorará la idoneidad del tratamiento, soluciones y medidas planteadas con objeto de minimizar las afecciones durante la obra, especialmente las afecciones al tráfico rodado y peatonal. De esta manera, se valorará específicamente la Propuesta para el Tráfico Rodado y Peonatónal, su concreción en cuanto a permitir, dentro de lo posible, la circulación peatonal del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

modo más cómodo y seguro y asegurar la máxima fluidez del tráfico rodado, tanto en la propia Cuesta de Beloso como en las intersecciones y en las vías a las que se acceda desde esta calle durante todo la duración de la obra. De igual manera, se valorará la adecuación de los medios humanos, señalización, elementos de balizamiento y de protección y de cualquier otro tipo, así como las metodologías de trabajo empleadas en las acciones que interfieran en el tráfico rodado y peatonal. Se valorarán la propuesta para la zona de acopios y casetas de obra, fundamentalmente en cuanto a la minimización de cualquier tipo de afección producida por dicho emplazamiento, y las soluciones propuestas para la minimización de afecciones a los servicios existentes.

1.3 Plan de obra (5 puntos): Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra con referencia al plazo máximo recogido en este Pliego, identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores. Se comprobará el efectivo cumplimiento del punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto al Organigrama de personal designado a la obra.

1.4. Mejoras medio ambientales y/o paisajísticas de la obra (10 puntos): Se valorará, por un lado, la idoneidad de estas mejoras en cuanto a aumentar el valor medio ambiental y paisajístico de la intervención a realizar en la Cuesta de Beloso y, por otro lado, el planteamiento propuesto para la ejecución de las mismas en cuanto a minimizar las alteraciones en el desarrollo original de las fases, metodologías, cronología, procesos e interferencias de la obra.

2. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3. CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

Se valorará con 10 puntos el compromiso del licitador de subcontratar los trabajos de limpieza de fin de obra con una Empresa de Inserción, un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una empresa o entidad de economía social.

Las empresas con las que se subcontrate serán exclusivamente las siguientes:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en el artículo 36.1 párrafo segundo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme al Fuero Nuevo de Navarra y cuyo régimen tributario sea el de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación o la Ley 50/2002, de Fundaciones.
- Cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social o la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio social, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar los trabajos de limpieza final de obra. Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura o certificado del centro especial de empleo, empresa de inserción o empresa o entidad de economía social.

4. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (5 PUNTOS):

Se otorgarán 5 puntos a la empresa licitadora que cuente con alguno de los siguientes sistemas de gestión medioambiental implantado y debidamente acreditado u otra norma equivalente:

- Sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001,
- Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría, EMAS.

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá aportar certificado del organismo de acreditación correspondiente.

2- Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076



selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración del sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

-NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 1 en el que se enmarca el presente proyecto.

- El adjudicatario deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

- El adjudicatario debe contar en la obra con un técnico/operario específico con conocimiento y experiencias suficientes, responsable de la señalización y balizamiento de obra, de los desvíos de tráfico y demás afecciones al tráfico rodado y peatonal. Estas labores podrán recaer en el propio encargado de la obra o podrá ser compartida con otros técnicos/operarios de la obra, teniéndose en cuenta que durante todo el plazo de la obra el adjudicatario deberá disponer de un teléfono 24/7 atendido por este o estos responsables para atención de problemas relacionados con el balizamiento y protección de la obra y los desvíos y afecciones al tráfico rodado y peatonal. En todo caso, el adjudicatario debe identificar en cada momento la persona en la que recaen dichas funciones.

- El adjudicatario deberá disponer y, si fuera el caso, movilizar un retén para atender y solucionar las incidencias que se puedan producir en la obra (elementos de protección, balizamiento, vallas de seguridad, señalización de obra, afecciones al tráfico rodado, etc) fuera de los horarios laborales.

- El adjudicatario deberá permitir y asegurar, dentro de lo posible, la circulación peatonal y la fluidez del tráfico rodado, minimizar las afecciones de la obra a estas circulaciones y permitir y mantener los accesos rodados, ciclistas y peatonales existentes desde el ámbito del proyecto, debiendo, para ello, adoptar todas las medidas, soluciones y planteamientos que hubiera indicado en su propuesta técnica y especialmente en la Propuesta para el Tráfico Rodado y Peonatónal, así como las que le sean indicadas por

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076



la Dirección de Obra y por los distintos servicios municipales competentes en la materia.

- En caso que el contratista hubiera propuesto actuaciones de mejora medio ambiental y paisajística de la obra sin coste para la Administración, éstas serán descritas técnicamente, a partir de su propuesta, por la Dirección de Obra en todos sus aspectos (prescripciones técnicas, planning, acciones de seguridad y salud, y cualquier otro aspecto que permita su correcta ejecución, así como todas las interferencias que pudieran producirse con el resto de actuaciones recogidas originalmente en el Proyecto) y anexadas al Proyecto Constructivo antes de la fecha en la que se formalice el acta de comprobación del replanteo de la obra. Las descripciones de estas mejoras deberán ser acordes con lo propuesto por el contratista en la fase de licitación. En un acto propio se formalizará, por parte de contratista, dirección de obra y Ayuntamiento de Pamplona, el anexo de estas descripciones al Proyecto Constructivo. La inexecución o la ejecución no acorde a lo especificado de las actuaciones de mejora será motivo suficiente para la extinción del contrato. El contratista, en ningún caso, podrá exigir contraprestación económica por la ejecución de estas mejoras.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- Exigencia del Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición (Decreto Foral 23/2011, de 29 de marzo).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

El adjudicatario deberá presentar ambos documentos en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

- El Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Nex Generation UE del Ayuntamiento de Pamplona (Anexo V) es de obligada aplicación al presente contrato.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, especialmente el etiquetado verde y etiquetado digital y el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076

II) CARTEL DE OBRA

La empresa adjudicataria deberá colocar a su cargo uno o dos carteles de obra, para lo cual se seguirán las instrucciones señaladas en el punto I del Anexo IV de este Pliego y las señaladas, en cuanto a logos e imágenes, para los fondos europeos que financian este contrato.

III) REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

El adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento de Pamplona los reportajes fotográficos mencionados en el punto II del Anexo IV de este Pliego.

IV) EXPROPIACIÓN DE TERRENOS:

Se está tramitando un procedimiento de expropiación forzosa de determinadas parcelas necesarias para poder ejecutar las obras aquí licitada. Por este motivo, el comienzo de la obra objeto de este contrato no tendrá lugar hasta que no se haya formalizado el acta de ocupación.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO IV: INSTRUCCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA Y REALIZACIÓN DE REPORTAJE FOTOGRÁFICO. - ANEXO V: PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0093454851723290991076